RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

EXPEDIENTE Nº: CONTR 2026_256517
TÍTULO: OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LOS FLANCOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DEL ALCÁZAR DE NIEBLA (HUELVA)
LOCALIDAD: NIEBLA (HUELVA)
CÓDIGO CPV: 45212350-4 EDIFICIOS DE INTERÉS HISTÓRICO O ARQUITECTÓNICO
TIPO DE CONTRATO: OBRAS
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO
ÓRGANO EN EL QUE ESTÁ DELEGADA LA CONTRATACIÓN: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE EN HUELVA.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 750.000,00€

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de agosto de 2026, se inició el expediente de contratación para la ejecución de las obras correspondientes al contrato " Obras de restauración de los flancos oriental y occidental del Alcázar de Niebla (Huelva)", mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. El expediente fue aprobado mediante Resolución de fecha 17 de agosto de 2026, aprobándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución del presente expediente de contratación.

Tercero. El anuncio de licitación fue publicado el 18 de agosto de 2026 en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, concediéndose el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Cuarto. En fecha 10 de septiembre de 2026, la Mesa de contratación se reunió al objeto de proceder a la apertura y examen de las proposiciones, dejando constancia en el acta correspondiente de que no se había presentado ninguna proposición al procedimiento de licitación, acordando proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público, corresponde al órgano de contratación la competencia para la adjudicación del contrato y, en su caso, para declarar desierta la licitación cuando no se hayan presentado proposiciones.

Segundo. En el presente procedimiento, habiendo finalizado el plazo establecido para la presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna proposición, no resulta posible proceder a la valoración y clasificación de ofertas ni a la adjudicación del contrato.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos; circunstancia que no concurre en el presente expediente, al no haberse presentado ninguna oferta.

A la vista de lo anterior y en virtud del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extr.n.º12 de 9/07/2026), en el Decreto 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte (BOJA Extr.nº15 de 31/07/2026), en el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio, esta Delegada Territorial, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Declarar desierta la licitación correspondiente al contrato de Obras de restauración de los flancos oriental y occidental del Alcázar de Niebla (Huelva), expediente CONTR 2026/256517, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, al no haberse presentado ninguna proposición dentro del plazo establecido.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA,
PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE
Fdo.: Pastora Giménez Corpas.